AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2020-0029115
Remitente:
DIRECCION DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO -CUSCO
Destinatario: GDSRH | N° de Folios: 15 | Clave: 6014
Recibido: 16/12/20 - 15:36:34 | N° Anexos: 0 | N° copias: 0
Referencia: | Registrador: TORRES CRUZ ROCIO JESSICA

Cusco, 10 de diciembre del 2020

OFICIO N°438-2020-GR- CUSCO/DRTPE

SEÑORA:
MAGALY MEZA MONCADA
GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS.
SERVIR.

LIMA.-

Asunto : Remite Pliego Petitorio

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado el Pliego Petitorio 2021 de la siguiente organización Sindical:

- SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - CUSCO (SOMUPS - MDSC)

Teniendo en cuenta que es el SERVIR el Marco que regula la Negociación Colectiva respecto del sector público, remito a su Despacho la documentación presentada mediante Escrito según R.M.P. N° 1523-2020, conteniendo 15 folios.

Hago propicia la ocasión para expresarle a usted, las muestras de mi mayor consideración

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Abog. Álvaro Javier Vega Villasante
DIRECTOR REGIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 16

para Ervin Lima Serrano

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO-CUSCO

SOMUPS-MDSC

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo-Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Trabajo
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
Nº REGISTRO 1523
FECHA 05 MAR. 2020 HORA
FIRMA

'Año de la universalización de la salud'

Cusco 04 de marzo del año 2020

OFICIO Nº 03 –2020-SOMUPS/MDSC.

SEÑOR: **DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL CUSCO.**

ASUNTO: **Conocimiento de presentación de pliego petitorio de SOMUPS-MDSC para el año 2021.**

REF: **Oficio Nº 02-2020-SOMUPS/MDSC.**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente es grato dirigirnos a su despacho a nombre del Sindicato de Obreros Municipales Permanentes de la Municipalidad Distrital de Santiago-Cusco-SOMUPS-MDSC para saludarle muy cordialmente y a la vez poner de su conocimiento. Que, hemos presentado nuestro pliego petitorio para el año 2021 mediante Oficio Nº 02-2020-SOMUPS/MDSC. Con fecha 28 de febrero del 2020 y con recepción Nº de Exp.002519 fechado el 28 de febrero del año en curso, para los fines de que se vea de acuerdo a ley de la municipalidad Distrital de Santiago para la cual todos los afiliados al Sindicato SOMUPS-MDSC trabajamos. Consiguientemente solicito a su despacho a fin de que se sirva disponer a quien corresponda para fines de ley en el tema de negociaciones colectivas, por estas consideraciones adjunto una copia del oficio antes citado y el pliego petitorio para los fines del caso.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para desearle nuestro sincero agradecimiento especial por ser de justicia.

Atentamente

Mauro Huayta Contreras
DNI 24000459

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO
SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

'Año de la universalización de la salud'.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
RECEPCIONADO
28 FEB. 2020
Exp. 002519
Hora 2:41 Firma

Santiago, 28 de febrero del año 2020

OFICIO N° 0 2 -2020-SOMUPS/MDSC.

Señor:
Mg. Fermín García Fuentes
Alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Santiago - Cusco.

ASUNTO: Presentamos Pliego petitorio de SOMUPS para el año 2021

De nuestra mayor consideración:

Por la presente es grato dirigirnos a vuestro Despacho a nombre del Sindicato de Obreros Municipales Permanentes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco – SOMUPS, para saludarlo cordialmente y a la vez dentro del plazo de Ley presentarle nuestro Pliego Petitorio para el año 2021, para que se tenga conocimiento

Se sirva disponer la conformación de la comisión negociadora del pliego de conformidad con las normas que regulan las relaciones colectivas de trabajo del régimen laboral de la actividad privada, y conocedor de su alto espíritu protector de los derechos de los trabajadores, estamos seguros que lograremos los mejores en beneficio de nuestros representados.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra estima personal, deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente.

MAURO AUAYTA CONTRERAS
24000459

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO 2021
SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO - CUSCO "SOMUPS"

I.- DATOS GENERALES

REGISTRO SINDICAL: N° 1375-2015.

DOMICILIO: Plaza de Santiago S/N.

REPRESENTANTES DE LA COMISION PARITARIA 2021 DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO

MIEMBROS TITULARES:

1. Mauro Huayta Contreras
2. Evaristo Pillco Carazas.
3. Justo Pillco Carazas.

MIEMBROS SUPLENTES:

1..
2..

II.- FACULTADES DE LA COMISION PARITARIA:

1. Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos procesales propios de esta negociación.
2. Suscribir cualquier acuerdo y la presente Convención Colectiva, en cumplimiento del Art. 49° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.

III.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado de 1993, Art. 24,26, 28°.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 010-2003-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR.
- Ley 30889 Ley que precisa el Régimen Laboral de los Obreros de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Convenios internacionales N° 98-OIT, N°151-OIT.
- Sentencia del Tribunal Constitucional del 26 de abril 2016, recaída en los expedientes N° 0025-2013-PI/TC, 0003-2014–PI/TC y 0017-2014-PI/TC que declaró inconstitucionales las prohibiciones de la negociación colectiva remunerativa de la ley de servicio civil, reafirmándose lo previsto en el artículo 7° de convenios 151 OIT.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

DEMANDAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO

PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar en forma permanente el Seguro Vida Ley en favor de los servidores obreros, para tal efecto realizaran la contratación con una empresa aseguradora a partir del año 2021.

Esta obligación está tipificado en el Art. 1 del decreto Legislativo 688, el mismo que dice:

"Articulo 1.-

El trabajador empleado U obrero tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, una vez cumplidos cuatro años de trabajo al servicio del mismo. Sin embargo, el empleador está facultado a tomar el seguro a partir de los tres meses de servicio del trabajador.

Conforme lo indica el presente decreto, la obligatoriedad para que el empleador disponga y contrate dicho seguro, está dispuesto en el Art. 7 del presente decreto, el cual dice:

"el empleador esta obliga a tomar la póliza de seguro de vida y pagar las primas correspondientes".

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar la atención en Salud Ocupacional a los servidores obreros una vez por año para efectos de tratar y prevenir enfermedades ocupacionales que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades de los trabajadores.

Este enunciado concuerda con:

Ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo, agosto del 2011; Art. 36 Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo, y:

D.S. Nº 05-2012TR, Reglamento de la ley Nº29783 ley de seguridad y salud en el trabajo, Abril del 2012. Art. 26 a 37, de la gestión de Seguridad en el trabajo.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR el beneficio oportuno por subsidio por fallecimiento de familiares directos del servidor obrero (padres, esposa e hijos) consistentes en (04) cuatro remuneraciones mensuales.

En el presente enunciado, la igualdad ante la ley es para todos los trabajadores, en ese aspecto los trabajadores bajo la modalidad del decreto Legislativo 728, nosotros también debemos gozar por concepto de sepelio y luto, para lo cual se debe tomar en cuenta nuestra condición laboral e igualar estos conceptos a favor nuestro.

CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR en forma permanente, los EPPS correspondientes de acuerdo a las normas de calidad y 01 protector de piel – Bloqueador Solar con filtro UV 90 por cada tres meses a partir del año 2021.

QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en INCREMENTAR el monto del bono alimentario mensual de S/10,200.00 para los 42 afiliados. es decir de S/.242, 86 para cada afiliado según el pacto del año 2020 a la suma de S/.350.00 mensuales para cada afiliado a partir del año 2021.

De este enunciado expuesto, se tiene que los trabajadores obreros debemos percibir este incremento, en tanto que en la actualidad nuestra canasta familiar se ha incrementado respecto a anteriores años, por esta consideración y por equidad entre los trabajadores de la misma institución solicitamos.

DEMANDAS LABORALES

PRIMER ENUNCIADO

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en respetar irrestrictamente los pactos colectivos, convenios suscritos y los derechos adquiridos por los trabajadores, conforme a la Ley y la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar como mínimo 03 capacitaciones al año en temas como construcción, soldadura, carpintería en madera o melamine, encofrados, acabados, sistemas eléctricos, sistemas de conexión de servicios básicos, manejo de almacenes, construcción con drywall, seguridad y salud en el trabajo y otros afines, para el perfeccionamiento de nuestras labores.

El presente enunciado es concordante con el Art. 2 literal (g) del decreto legislativo 728, así también, concordante con la ley N°29783 y su reglamento.

TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la suma de S/.300.00(trescientos soles), por concepto de ASIGNACION ESPECIAL POR RIESGO DE VIDA a partir de enero del 2021.

En este sentido, los trabajos realizados por los trabajadores obreros es riesgoso, en tanto que nosotros realizamos obras públicas, las mismas que por su propia naturaleza es riesgosa, así también nos exponemos a ambientes tóxicos, tales como los sistemas de desagüe y otras áreas que son peligrosas.

CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la entrega de alimentos por el día del trabajador municipal 05 de noviembre, consistente en 02 sacos de arroz extra "cholo" por 50kg; 02 sacos de azúcar rubia nacional de 50kg, 02 bidones de aceite c/u de 5 litros, 02 cajas de leche evaporada gloria de 400grs de 48 unidades; 02 jabas de huevos; 02 bolsas de detergente de

05 kg; 05 barras de jabón de ropa; 02 bolsas de fideo surtidos cada bolsa de 5kgs; 02 bolsas de avena por 5kgr; 01 caja de sardina de 24 unidades, la adquisición de estos productos deberá efectuarse en forma oportuna para ser entregados antes del 05 de noviembre, día del trabajador Municipal, **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS conviene en OTORGAR en forma permanente el descanso físico de un día por el onomástico del trabajador obrero en caso coincida con día hábil, y de caer en día domingo o feriado se traslade al día hábil siguiente.

SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS conviene en brindar en forma permanente a los familiares directos (padres, esposa e hijos), el acceso al auditórium de la municipalidad para velar los restos mortales de los trabajadores fallecidos.

EPTIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar oportunidad laboral permanente a la esposa o hijos mayores de edad del trabajador fallecido o cesante a partir del año 2021.

OCTAVO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR un descanso renumerado por el lapso del 05 días calendarios en caso de fallecimiento de familiar directo (padres, esposa e hijos), acaecido dentro de la ciudad y de 08 días calendarios de producirse el fallecimiento en otra provincia, a partir del año 2021.

NOVENO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en ratificar el convenio pactado en forma permanente de un corte de tela de 2.80 metros de Barrington, una camisa para caballeros o una blusa para damas, una corbata para caballeros o un pañuelo para damas, un par de zapatos para damas y caballeros, y asumir el costo de la confección del terno, lo que se hará entrega en el mes de mayo de cada año.

DECIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen, que la municipalidad por casos de problemas de salud comprobada o de superar los sesenta años de edad, rotará al personal obrero en labores que no pongan en riesgo su seguridad, integridad y salud.

DECIMO PRIMERO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar en forma mensual 01 caja de leche evaporada de 400 gr., a los trabajadores que cumplan labor diaria en lugares más contaminantes, como limpieza pública, mantenimiento de vías, camal municipal, equipo mecánico y otros.

DECIMO SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en INCREMENTAR por navidad un vale de productos equivalente a la suma de S/.300.00 soles y un pavo de 8 kilos, a partir del año 2021.

DECIMO TERCERO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar un reconocimiento en ceremonia y una bonificación extraordinaria equivalente a una

remuneración total mensual, por cumplir 25 y 30 años de servicios a los servidores obreros.

DECIMO CUARTO ENUNCIADO:

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar un conjunto de buzo institucional que consiste en un pantalón, casaca y una gorra para estimular al obrero en tema deportivo.

DEMANDAS SOCIALES

PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar de pasajes, movilidad y estadía para los dirigentes y delegados de la base, para que asista a los eventos nacionales, capacitaciones y olimpiadas deportivas programadas por la federación nacional de obreros municipales del Perú – FENAOMP, y otros otorgamientos dentro de la capacitación cultural.

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS acuerdan promover la realización de más convenios interinstitucionales con diferentes entidades financieras y crediticias para el otorgamiento de créditos sujeto a descuento en planilla a partir del año 2021.

TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar un permiso laboral por motivo de estudio, capacitación, salud de familiares directos (padres, esposa e hijos) o de índole personal hasta por 1 año sin goce de haber, para el personal obrero que viene cursando estudios superiores o técnicos.

CUARTO ENUNCIADO:

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar un feriado no laborable los días 10 de junio (aniversario del Distrito de Santiago), y el 5 de noviembre (día del trabajador municipal) e incluir en las actividades que la institución realiza por estas fechas.

DEMANDAS ECONOMICAS

PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS, convienen en OTORGAR la suma de S/.300.00 (trescientos soles) a partir de enero del 2021, por concepto de **COSTO DE VIDA, en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS, convienen en OTORGAR la suma de S/.200.00 (doscientos soles) por concepto de BONIFICACIÒN PERMANENTE POR MOVILIDAD Y REFRIGERIO a partir de enero del 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la bonificación por escolaridad equivalente a una remuneración total mensual en forma permanente, a partir del año 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en Otorgar la suma de S/.420.00 por concepto de Asignación por Zona Turística en **equidad** a lo otorgado a los sindicatos existentes en la institución a partir de enero del año 2021.

QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la suma de S/.300.00 (trescientos soles) POR EL ANIVERSARIO DEL TRISTITO DE SANTIAGO, a partir del año 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la suma de S/.300.00(Trescientos con 00/100 Soles) en forma permanente por concepto de BOLSA POR RETORNO VACACIONAL a partir del año 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

SEPTIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la suma de S/.200.00(doscientos nuevos soles) por concepto de bonificación especial por el Día internacional del Trabajo a partir del año 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

OCTAVO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la suma de S/.300.00 (trescientos soles) POR EL ANIVERSARIO DEL TRISTITO DE SANTIAGO, a partir del año 2021.

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

NOVENO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la suma de S/.300.00(Trescientos con 00/100 Soles) en forma permanente por concepto de BOLSA POR RETORNO VACACIONAL a partir del año 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

DECIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en OTORGAR la suma de S/.200.00(doscientos nuevos soles) por concepto de bonificación especial por el Día internacional del Trabajo a partir del año 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

DECIMO PRIMERO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar una bonificación en forma permanente de S/.100.00(Cien con 00/100 Soles) a cada trabajador afiliado al sindicato, por ser única vez y día especial del servidor municipal, a partir del año 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

DECIMO SEGUNDO ENUNCIADO:

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar la suma de S/. 100.00 por concepto del día del padre y día de la madre respectivamente en su fecha correspondiente a partir del año 2021 **en equidad** entre los trabajadores de la misma institución.

DECIMOTERCER ENUNCIADO:

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014
Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar una bonificación especial por acumulación tiempo de servicio de 25 años, 02 sueldos, por 30 años de servicio a partir del año 2021.

DECIMO CUARTO ENUNCIADO:

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en otorgar un incentivo para la promoción social y económica del trabajador, los mismos que serán financiados con los fondos generados por concepto de inasistencias tardanzas, abandonos y otros que se imponen a los trabajadores afiliados a partir del año 2021

DEMANDAS SINDICALES

PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en mantener la licencia sindical con goce de haber para el secretario general, a fin de permitirles el desempeño de sus funciones durante el horario de trabajo, asimismo acuerda en otorgar licencia sindical a los integrantes de la junta Directiva a fin de permitirles el cumplimiento de sus funciones hasta un máximo de treinta días al año con goce de remuneraciones y por motivos debidamente acreditados por la representante nacional de la FENAOMP.

SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS convienen en mantener permiso laboral a todos los trabajadores obreros permanentes para eventos deportivos que organiza la institución y otras organizaciones sindicales.

TERCER ENUNCIADO

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES PERMANENTES DE SANTIAGO SOMUPS.MDS

FUNDADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

Reconocido el 27 de enero del año 2015 ante la autoridad del trabajo- Cusco.

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS conviene en otorgar un día libre por el Aniversario del Sindicato SOMUPS-MDS, siempre en cuando sea un día hábil.

CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad Distrital de Santiago y el SOMUPS conviene en autorizar el uso del auditórium de la municipalidad para las diversas reuniones y ceremonias de nuestro sindicato y el uso de los ambientes deportivos del Bosque Coripata para realizar nuestros diferentes eventos sindicales.

Santiago, 28 de febrero del 2020.

.....

Mauro Huayta Contreras

DNI 24000459